

ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas con 5 minutos del día 5 del mes de agosto del año 2021, los CC. C.P. Aída Francisca Rodríguez Salas PCCA, C.P. Laura Alexandra Bacaricia Arce, y L.C.P. Adrián Juan Pellat Pesqueira, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, y en cumplimiento a la auditoría en tiempo real solicitada mediante oficio número 03.01-1-127/20 de fecha 11 de septiembre de 2020, signado por la Gobernadora del Estado de Sonora; al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 al Ejercicio Fiscal 2020 y Auditoría en Tiempo Real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora 2021, así como de la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/1556/2021 de fecha 22 de enero de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se localizan en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, Colonia Villa Satélite, C.P. 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales con números de empleado: 13, 062, y 243, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ante la presencia de los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, y C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, adscritos a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., mismos que fueran designados como enlaces único y específicos mediante oficios números TMX/DG-266/2021 de fecha 28 de enero de 2021 y TMX/DG-019/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscritos por el Lic. Raúl Rentería Villa en su carácter de Director General, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales para

votar números: 1632049823771, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0525023718199, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0408055687193, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0532004898189, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0560023737498, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 1346039549334, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quien en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. -----
Acto seguido, se solicita a los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, y C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, del sujeto de fiscalización, que designen dos testigos de asistencia, apercebidos que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, los visitados designan a los de nombre a los CC. Agustín Martínez Espinoza, con domicilio ubicado en calle Jabali número 16 A fraccionamiento Nuevo Hermosillo en Hermosillo, Sonora y L.C.P. Paulina Moreno Duarte, con domicilio ubicado en cerrada de Montebello número 13 residencial Montebello en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0583063085740 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y 0474089946067 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----
Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/AAE/1556/2021 número 2021AE0102010286, de fecha 22 de enero de 2021, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada previamente con fecha 27 de enero de 2021, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 30 del mes de junio de 2021 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron del conocimiento a los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, y C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, del sujeto de fiscalización, las observaciones asentadas en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que las mismas fueran atendidas o subsanadas dentro de los 20 días hábiles siguientes. -----

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

28

Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que los CC. Lic. Braulio Eduardo Arciniega Méndez, en su carácter de Secretario Particular, L.I. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Secretaria de Planeación, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales, C.P. Gloria Emilia Manzo Amparano, en su carácter de Encargada de Cuentas por Pagar y Caja, y C. María Yohara Barragán Cota, en su carácter de Asistente de Administración, del sujeto de fiscalización, no presentaron respuesta alguna a las observaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que a su vez fueron hechas de su conocimiento, se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación: - - - - -

Observación de Pre-cierre No Atendida - - - - -

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 11301 denominada "Sueldos", se observó que se pagaron sueldos superiores a los importes máximos autorizados en el tabulador de sueldos por un importe de \$1,184,086, debido a que no se ajustaron los niveles salariales del personal de confianza al Tabulador del sueldo autorizado, tomando como base máxima el nivel salarial 13 que corresponde al titular de la Entidad con base a su Presupuesto Anual, como se detalla a continuación: - - - - -

| Número de Empleado | Puesto | Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-enero-2021 | Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión | | Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión | | Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso | |
|--------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------|---|---|--|-----------|
| | | | Nivel | Sueldo Total Percibido | Nivel | Sueldo Mensual Limite Máximo Por Percibir | | |
| C325 | Director General | Enero a mayo de 2021 | 14 | \$629,410 | 13 | \$60,540 | \$302,700 | \$326,710 |
| C342 | Gerente Administración y Finanzas | Enero a marzo de 2021 | 12 | 198,333 | 12 | 45,405 | 136,215 | 62,118 |
| C330 | Gerente Administración y Finanzas | Abril a mayo de 2021 | 12 | 132,222 | 12 | 45,405 | 90,810 | 41,412 |
| C314 | Gerente de Noticias | Enero a mayo de 2021 | 12 | 329,265 | 12 | 45,405 | 227,025 | 102,240 |
| C134 | Gerente Técnico | Enero a mayo de 2021 | 12 | 330,554 | 12 | 45,405 | 227,025 | 103,529 |
| C300 | Gerente Comercialización y Ventas | Enero a mayo de 2021 | 12 | 330,555 | 12 | 45,405 | 227,025 | 103,530 |

Handwritten signatures and initials:
 Top left: *ca*
 Middle left: *WBC*
 Middle right: *Y*
 Bottom right: *HS*
 Far right: *[Signature]*

| Número de Empleado | Puesto | Periodo de Revisión de los sueldos percibidos a partir del 01-enero-2021 | Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión | | Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión | | | Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso | |
|--------------------|---------------------------------|--|--|------------------------|---|---|----------------------------------|--|---------------------------------------|
| | | | Nivel | Sueldo Total Percibido | Nivel | Sueldo Mensual Limite Máximo Por Percibir | Cantidad de Meses de la Revisión | | Sueldo Total Máximo Limite a Percibir |
| C330 | Titular de Unidad de Planeación | Enero a marzo de 2021 | 11 | 116,766 | 11 | 27,731 | 3 | 83,193 | 33,573 |
| C215 | Contador General | Enero a mayo de 2021 | 11 | 385,616 | 11 | 27,731 | 5 | 138,655 | 246,961 |
| C130 | Recursos Materiales y Fiscal | Enero a mayo de 2021 | 11 | 217,493 | 11 | 27,731 | 5 | 138,655 | 78,838 |
| C248 | Coordinador de Sistemas | Enero a mayo de 2021 | 11 | 168,608 | 11 | 27,731 | 5 | 138,655 | 29,953 |
| C292 | Coordinador de Redes Sociales | Enero a mayo de 2021 | 10 | 136,656 | 10 | 20,108 | 5 | 100,540 | 36,116 |
| C223 | Credito y Cobranza | Enero a mayo de 2021 | 10 | 119,646 | 10 | 20,108 | 5 | 100,540 | 19,106 |
| Total | | | | | | | | \$1,184,086 | |

Normatividad Infringida -----

Articulos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 58 y 59 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020; 16, 19, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6, 10, 44, 45, 47, 48, 65, 66 y 72 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos; Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos vigente a partir del 3 de enero de 2017; 6, 7 y 55 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables. ---

Medida de Solventación -----

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

- a) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de efectuar la revisión de que los sueldos se ajusten a los niveles salariales del personal de confianza de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizados, tomando como base máxima el nivel 13 que corresponde al titular de la Entidad con base a su presupuesto anual, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad establecida. -----
- b) Proporcionar copia certificada de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida, la cual consiste en homologar el tabulador de sueldos del personal de confianza incluyendo salarios y prestaciones, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador o bien solicitar la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, para el ejercicio 2021. -----
- c) Establecer las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de

Control para su vigilancia. -----
 En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2020. -----

Observación de Pre-cierre No Atendida -----

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 39801 denominada "Impuestos Sobre Nómina", se observó que el Sujeto Fiscalizado no había enterado el Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP 2%) por el periodo de enero a abril de 2021 por \$445,083, según consta en el análisis realizado a los registros contables, integrándose como sigue: -----

| Datos de la Poliza | | Concepto | Importe |
|--------------------|--------|--|----------|
| Fecha | Número | | |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de enero 2021 | \$33,112 |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de enero 2021. | 19,808 |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de enero 2021. | 34,601 |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repelidoras del mes de enero 2021. | 9,147 |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de enero 2021. | 2,955 |
| 31/01/21 | P00068 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de enero 2021. | 7,278 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de febrero 2021. | 36,205 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de febrero 2021. | 21,982 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de febrero 2021. | 31,787 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repelidoras del mes de febrero 2021. | 8,859 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de ventas del mes de febrero 2021. | 4,092 |
| 28/02/21 | P00264 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de febrero 2021. | 6,752 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos del mes de marzo 2021. | 9,969 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de marzo 2021. | 33,202 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de marzo 2021. | 3,462 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de marzo 2021. | 18,796 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de marzo 2021. | 35,463 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de marzo 2021. | 7,363 |
| 30/03/21 | P00423 | Secretaria de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de Ciudad Obregón del mes de marzo 2021. | 237 |

[Handwritten signatures and initials: "abc", "y", "AB", "Z", "abc", "abc"]

| Datos de la Poliza | | Concepto | Importe |
|--------------------|--------|--|------------------|
| 30/03/21 | P00423 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de auditoría del mes de marzo 2021. | 2,670 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos técnicos y repelidoras del mes de abril 2021. | 11,095 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de noticias del mes de abril 2021. | 30,202 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de venta del mes de abril 2021. | 3,385 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de administración del mes de abril 2021. | 17,072 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de operación del mes de abril 2021. | 43,927 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de dirección del mes de abril 2021. | 8,667 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de Ciudad Obregon del mes de abril 2021. | 324 |
| 30/04/21 | P00641 | Secretaría de Hacienda, por concepto de impuesto al 2% sobre nómina del área de gastos de auditoría del mes de abril 2021. | 2,671 |
| Total | | | \$445,083 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 213, 214, 215, 216, 219 y 220 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; 1, 69 y 70 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 45 fracción III, 48, 91, 92, 93 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 22 fracción XII del Reglamento Interior de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V; Función no. 12 de la Estructura Orgánica No. 33.02.03 del Manual de Organización de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V; 6 y 7 de La Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Indique y compruebe la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de determinar y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de declaraciones y pago de impuestos, presumiblemente no lo hicieron. -----
- b) Proporcionar copia certificada de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos respecto al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP 2%) correspondientes al periodo de enero abril de 2021 por un importe de \$445,083, evitando con ello su requerimiento y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con estas obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. -----
- c) Establecer las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de

[Handwritten signatures and initials: "sa", "u", "wsc", "R", "AB", "X", "6/8", "HPC", "4"]

Control para su vigilancia. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada. -----

Observación de Pre-cierre Solventada durante la auditoría -----

3. Al efectuar los trabajos de fiscalización correspondientes a la auditoría financiera en tiempo real 2021 realizada al Sujeto de Fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Encinas y Olivares sin número, colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido de enero a mayo de 2021, respecto a la partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se observó que el Sujeto Fiscalizado pagó multas, actualización y recargos por \$2,345,662, debido a que no fueron presentadas oportunamente las declaraciones de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); al Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT, integrándose como sigue: a) Impuesto Sobre la Renta por Salarios del periodo de diciembre de 2019 a febrero de 2021 por \$1,970,479; b) RCV del segundo bimestre de 2019 y sexto bimestre de 2020 por \$137,174; y c) INFONAVIT por aportaciones y amortización de créditos del sexto bimestre de 2020 por \$238,009. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 12 horas con 20 minutos del día 5 del mes de agosto del año 2021. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto a los servidores públicos con quienes se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Enlace Único


Lic. Braulio Eduardo Arciniega Mendez
Secretario Particular

Enlaces Específicos



Lic. Guadalupe Pérez Arce

Auxiliar Contable



Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza

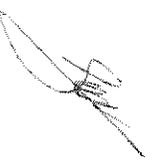
Secretaria de Planeación

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

7/8

5 uro

2 A HB




C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo
Coordinador de Recursos Materiales y
Obligaciones Fiscales


C. Gloria Emilia Manzo Amparano
Encargada de Cuentas por Pagar y Caja


C. Maria Yohara Barragan Cota
Asistente de Administración

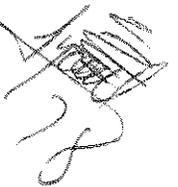
Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización


C.P. Aida Francisca Rodriguez Salas PCCA
Subdirectora General de Fiscalización


C.P. Laura Alexandra Bacaricia Arce
Auditora Supervisor


L.C.P. Adriañ Juan Pellat Pesqueira
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia


C. Agustín Martínez Espinoza
Cobrador


L.C.P. Paulina Moreno Duarte
Coordinadora de Administración y
Finanzas

Esta hoja de firmas n° 9 corresponde al
acta de cierre de auditoría no.
2021/AE0102010286 iniciada con fecha 5
de agosto de 2021.